

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-047-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRIQUÍ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los promotores, el señor **ZHU GEN ZHU**, portador de cédula de identidad personal E-8-50691, las señoras **MIRIAM ZHU QIU** portadora de cédula de identidad personal 8-903-1549 y **KAREN ZHU QIU** portadora de cédula de identidad personal 8-855-1569 propone realizar el proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL ZHU**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de septiembre de 2019, el señor **ZHU GEN ZHU** y las señoras **MIRIAM ZHU QIU** y **KAREN ZHU QIU** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL ZHU**”, a desarrollarse en la comunidad de El Cabrero, corregimiento de David (Cab.), distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **CABALLERO RODRIGUEZ, AXEL DIOMEDES** y **CERRUD SANTOS, HARMODIO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-019-09 e IRC-054-07.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “**LOCAL COMERCIAL ZHU**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 38 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y sus modificaciones, debido a que:

- Se presentan incongruencias en el memorial petitorio de solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental donde se indica: “...residentes en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí...”, y en la Declaración Jurada se afirma: “...todos con domicilio en el Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba”.



QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL ZHU**", promovido por **ZHU GEN ZHU, MIRIAM ZHU QIU, KAREN ZHU QIU**; para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

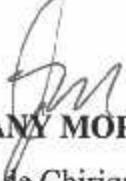
ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,




JEOVANY MORA

Director Regional de Chiriquí, encargado

 MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIC
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

